



MODIFICATORIO NÚMERO 13 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **14.897.881** expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT **805.013.171-8**, en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según consta en el Decreto No. **4112.010.20.0853** del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. **0260** del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **GLORIA PATRICIA VÉLEZ SANTAMARÍA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **22.201.420** expedida en Venecia (Antioquia), quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN** con NIT **900.100.778-5**, quien en adelante y para todos los efectos legales del Modificadorio se denominará **EL CONCESIONARIO DE TRANSPORTE**, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO NÚMERO 13** al **CONTRATO DE CONCESIÓN NÚM. 3**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **METRO CALI S.A.**, como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali –Masivo Integrado de Occidente MIO– mediante Resolución Número 205 del veintiuno (21) de junio de 2006, convocó a proceso de Licitación Pública con número MC-DT-001 de 2006, para la adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros mediante la operación troncal, auxiliar y alimentadora dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali - Sistema MIO.
2. Que, el **CONCESIONARIO ETM S.A.** presentó una propuesta elegible dentro de la mencionada Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 y le fue adjudicada la Concesión Núm. 3 mediante Resolución No. 415 del dieciséis (16) de noviembre de 2006 expedida por Metro Cali S.A.
3. Que, el quince (15) de diciembre de 2006 las partes suscribieron el Contrato de Concesión No. 3 para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali.
4. Que, de otra parte, el Contrato de Concesión Núm. 3 dispuso en su cláusula número 79 denominada "**DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO DEL OPERADOR**", entre otras cosas, lo pertinente a la certificación de cumplimiento de la norma ISO 9000 para las actividades objeto de la Concesión, así como la certificación de cumplimiento de las normas ISO 14000 e ISO 18000.
5. Que, el día 23 de junio de 2020, mediante ACTA de entrega definitiva, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, entregó al Concesionario ETM S.A., el Patio y Taller Aguablanca del SITM MIO.
6. Que, mediante el Modificadorio número 12 al Contrato de Concesión Núm. 3 entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y **ETM S.A.**, se modificó el numeral 79.10 de la Clausula 79, quedando como sigue, a su tenor literal:



MODIFICATORIO NÚMERO 13 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

“EL CONCESIONARIO debe cumplir con el control de calidad de los trabajos y procesos realizados de acuerdo con las leyes actualmente vigentes, o con las que la sustituyan, y obtener para la fecha 22 de diciembre de 2023 la certificación de cumplimiento integral de las normas ISO 14001 y 45001, para las actividades objeto de la Concesión, expedida por una entidad debidamente autorizada para tales efectos”.

7. Que, mediante Certificado SC-CER179930 el ICONTEC recertificó al Concesionario ETM S.A. en la norma ISO 9001:2015 con fecha 2021-03-29, y fecha de vencimiento del ciclo actual: 2024-03-29.
8. Que, el plazo otorgado al Concesionario ETM S.A. para las certificaciones de cumplimiento de las normas 14001 y 45001, vencen el día 22 de diciembre de 2023.
9. Que, el proceso para las certificaciones de cumplimiento de las normas ISO 14001 y 45001 para las actividades objeto de la Concesión, deben realizarse de manera integral y simultánea para la obtención de sinergias y eficiencias en las etapas que dichas normatividades conllevan.
10. Que, el Director de Planeación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, en su condición de supervisor del Contrato de Concesión de la Operación de Transporte número 3 suscrito entre METRO CALI S.A. y ETM S.A., tal y como obra en la *“Solicitud de Revisión Jurídica para Modificación Contractual (adición y/o prórroga o suspensión)”* radicada en la Oficina de Gestión Contractual de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION**, mediante el memorando número 917.104.1.1317.2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, la cual se presenta en virtud de lo siguiente:

“El día 28 de junio del 2023 la Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. En Reorganización por medio del oficio ETM-0279-23 realizó solicitud de: “aplazamiento de la obligación de obtener la certificación ISO 14001, al menos, 10 meses después de la culminación de la obra de construcción”.

Lo anterior, debido a la necesidad de realizar unas obras de separación de las aguas residuales industriales, dichas obras parten de un requerimiento para la actualización de la certificación de la estación de servicio (EDS) con un plazo otorgado hasta el día seis (6) de marzo de 2024.

Que, mediante el oficio 917.104.15.2044-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, el Director de Planeación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, manifiesta que: “Con el fin de dar respuesta al Oficio ETM-0279-23 es importante desde el concepto técnico de la Dirección de Planeación dejar clara la importancia de las obras civiles de construcción para la separación y conducción de las aguas lluvias de las aguas residuales industriales de la EDS para la actualización de la certificación el 6 de marzo de 2024 con la norma vigente, por ende es importante realizar un aplazamiento de la obligación de obtener la certificación ambiental ISO 14001 ya que no se contaba con la novedad, sin embargo, también es importante en primera instancia que se definan entre ETM y Metro Cali la envergadura de la obra, los cronogramas y se socialicen los demás por menores para la intervención que se realizará.



MODIFICATORIO NÚMERO 13 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

De igual manera para la definición del plazo de la certificación se deberá entregar por parte del concesionario un cronograma de actividades en el cual se evidencie la necesidad del tiempo sugerido”.

El día 25 de agosto del 2023 la Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. En Reorganización a través del oficio número ETM-0372-23 realizó una nueva solicitud de: “aplazamiento de la obligación de obtener la certificación integral y simultánea de las Normas ISO 14001 – ISO 45001 hasta dieciocho (18) meses después de la entrega total de las obras sanitarias que se requieren ejecutar en el Patio y Taller Aguablanca”.

A través del oficio 917.104.15.2415.2023 de fecha 03 de octubre de 2023, el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, manifiesta que “(...) De acuerdo a los puntos anteriores y la modificación del OTROSÍ número 12 del Contrato de Concesión número 3 suscrito entre la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, se tomará en cuenta el cronograma de actividades de la obra a realizar para adoptar la fecha para tal modificación.

En virtud de lo anterior, debido a la sinergia y eficiencia en las etapas establecidas en Normas ISO 14001 y 45001, se autoriza la Modificación del OTROSÍ número 12 al Contrato de Concesión número 3 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. En Reorganización y Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.

El 25 de agosto del 2023 la Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. En Reorganización por medio del oficio ETM-0372-23 realizó una nueva solicitud de aplazamiento de la obligación de obtener la certificación en las Normas ISO 14001 y 45001 de manera integral y simultánea debido a la sinergia y eficiencia en las etapas que dichas Normatividades con llevan, por medio del oficio 917.104.15.2415-2023 Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración autoriza la Modificación del OTRO SI número 12 del Contrato de Concesión número 3 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo ETM S.A En Reorganización y Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.

Como consecuencia de lo anterior, “se hace necesario autorizar la modificación del Acuerdo segundo del modificadorio número 12 al Contrato de Concesión número 3 suscrito entre el Concesionario de Operación EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, que modificó el numeral 79.10 de la cláusula 3.1 del otrosí modificadorio número 10, que modifico la clausula 79 del Contrato de Concesión número 3.

En virtud de lo anterior, se indica que el plazo otorgado para la certificación de la norma ISO 14001 y 45001 se deberá realizar por parte del Concesionario de Operación de Transporte ETM S.A. En Reorganización, en un periodo de doce (12) meses una vez culminada la obra de separación de aguas residuales industriales de las domésticas.

Cabe recordar que las Normas ISO son estándares internacionales de buenas prácticas en sistemas de gestión, pero ETM S.A. -- En Reorganización debe cumplir con la normatividad colombiana en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente por su actividad económica del sector transporte”.



MODIFICATORIO NÚMERO 13 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

11. Que, esta Oficina estima procedente realizar la aludida modificación contractual, al no existir impedimento legal y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes.
12. Que, dicha modificación ha sido revisada y analizada conjuntamente entre las partes, quienes las encuentran ajustadas a las normas legales.
13. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. Modifíquese el Acuerdan Segundo del modificadorio número 12 que modificó el numeral 79.10 de la Cláusula 79 del Contrato de Concesión número 3, el cual quedará de la siguiente manera:

"EL CONCESIONARIO debe cumplir con el control de calidad de los trabajos y procesos realizados de acuerdo con las leyes actualmente vigentes, o con las que las sustituyan, y obtener en un periodo de doce (12) meses una vez culminada la obra de separación de aguas residuales industriales de las domésticas, las certificaciones de cumplimiento integral de las normas ISO 14001 y 45001, para las actividades objeto de la Concesión, expedida por una entidad debidamente autorizada para tales efectos".

SEGUNDO. El acuerdo contemplado en el presente Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción.

TERCERO. Los demás términos y condiciones del Contrato de Concesión Núm. 3 y sus documentos integrantes, que no son objeto de modificación con ocasión del presente Modificadorio, conservan plena validez y vigencia.

Para constancia se firma el presente modificadorio, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:


OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Presidente
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN


GLORIA PATRICIA VÉLEZ SANTAMARÍA
Representante Legal
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. - EN REORGANIZACIÓN

Proyectó: Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Gestión Contractual
Gabriel Esteban Marín Bolaños – Ingeniero contratista Dirección de Planeación

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Eliana María Ampudia Balanta – Jefe Oficina de Gestión Contractual
Gloria Patricia Gutiérrez Mera – Directora de Infraestructura
Juan Carlos Echeverry Díaz – Director de Planeación